INSTITUCION EDUCATIVA EL CAGUAN
R.U.T. 813.012.462-0 DANE 441001002747

Creada mediante Decreto No. 1421 de Noviembre de 2002 Expedido por la Gobernación del Huila, Decreto 0525 de Mayo de 2003 y Resolución No. 056 de Marzo de 2003 expedido por la Secretaría de Educación Cultura y Deporte Municipal de Neiva

Caguán, 22 de septiembre de 2026

Señores
DANIEL GILDARDO CABRERA POLANIA
E. S. D.

Asunto: Notificación de Contrato

Cordial saludo:

Con la presente le informo que esta Institución ha seleccionado su empresa para contratar mediante contrato de Servicio No. 009 que tiene por objeto, EL MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA A TODO COSTO.

La supervisión del contrato será adelantada por el señor Rogelio Rojas, Funcionario de servicios generales de la institución.

Atentamente,

Giovanni Lozada
CC. 1083893972

JULIAN IPUZ GUTIERREZ
Rector

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14847824771

(415)7707212489984(8020) 000001484782477 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 4 4 1 3 6 9 5 5 | 6. DV 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1 1 4 4 1 3 6 9 5 5

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Valle del Cauca 7 6

30. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

31. Primer apellido: CABRERA

32. Segundo apellido: POLANIA

33. Primer nombre: DANIEL

34. Otros nombres: GILDARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Huila 4 1

40. Ciudad/Municipio: Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 27 BIS 34 B 36 LT 14 MZ 5 A 3

42. Correo electrónico: epllef_2005@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 8 7 7 4 0 0 6 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 5 0 5 0 1	4 3 2 1	2 0 1 2 0 3 0 7	4 7 9 9		2 1 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022-08-12 / 10:35:45AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CABRERA POLANIA DANIEL GILDARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2026-09-22 22:53

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DANIEL	GILDARDO	CABRERA	POLANIA

Documento de identificación
Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA
Número: 1144136955

Lugar de nacimiento
País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI

Lugar de domicilio
País: COLOMBIA
Departamento: HUILA
Municipio: NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ALCALDIA DE NEIVA

Lugar de sede
País: COLOMBIA
Departamento: HUILA
Municipio: NEIVA

Dirección: ["Carrera 5 No 9-74"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, qu
presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestació
del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente
declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o
interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.136.955

CABRERA POLANIA

APELLIDOS

DANIEL GILDARDO

NOMBRES

Daniel Cabrera

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1990

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

23-ABR-2008 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-3100100-00076941-M-1144136955-20080924 0003654668A 1 26799602

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 12:40:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144136955
Código de Verificación	114413695526092212400 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303385361

PIB
15:21:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL GILDARDO CABRERA POLANIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144136955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:42:44 PM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1144136955**

Apellidos y Nombres: **CABRERA POLANIA DANIEL GILDARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES



NÚMERO 1144136955

APELLIDOS Y NOMBRES

CABRERA POLANIA

DANIEL GILDARDO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 18-JUN-2008

CLASE DE DISTRITO

Powered by CamScanner

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA – NEIVA
Nit. 800.158.402-9 DANE COD 141001004398
Plantel Oficial mixto, aprobado según Resolución No. 062 del 25 de marzo de 2003, para los grados 6º. A 9º. Del Nivel de Educación Básica y 10º. Y 11º. Del Nivel Media Académica

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 08 DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA Y DANIEL GILDARDO CABRERA POLANIA

CONTRATO	N° 08 DE 2024
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA
NIT	800.158.402-9
CONTRATISTA	**DANIEL GILDARDO CABRERA POLANIA**
NIT	1.144.136.955
OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE RED ELECTRICA DE LA SEDE CENTRAL
VALOR	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE $5.200.000=
PLAZO	OCHO (8) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)

Entre los suscritos a saber, **CECILIA LOSADA DE FIERRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número Nº 26.558.592 expedida en Rivera– Huila, en su calidad de rector de la Institución Educativa JOSE EUSTASIO RIVERA – Neiva (Huila) y quien para efectos del presente contrato se denominara LA INSTITUCION, facultada para celebrar el presente contrato, obrando de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002 y el decreto 1075 de 2015, por una parte; y por la otra, **DANIEL GILDARDO CABRERA POLANIA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.144.136.955en, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Neiva (Huila) desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

II. El presente contrato fue adjudicado directamente por el ordenador el gasto de la Institución Educativa, de acuerdo a la mejor oferta,

III. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

IV. Que la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Neiva (Huila), requiere contratar MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA RED ELECTRICA SEDE CENTRAL para la institución educativa José Eustasio Rivera.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del contrato es MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA RED ELECTRICA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, así:

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA – NEIVA
Nit. 800.158.402-9 DANE COD 141001004398
Plantel Oficial mixto, aprobado según Resolución No. 062 del 25 de marzo de 2003, para los grados 6º. A 9º. Del Nivel de Educación Básica y 10º. Y 11º. Del Nivel Media Académica

ítem	descripción	cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Cambio de toma corriente doble	23	25.000	575.000
2	Cambio de interruptor	18	25.000	450.000
3	Cambio panel led 24w redondo	22	45.000	990.000
4	Instalación pulsador timbre con cableado	2	100.000	200.000
5	Corrección corto circuito	6	120.000	720.000
6	Instalación de tubo led 1,20 mts 18w	6	90.000	540.000
7	Instalación acometida en tubería EMT de ¾ con cable #8 y breaker de 40 amp	15 mts	115.000	1.725.000
			TOTAL	5.200.000

La propuesta presentada por el contratista forma parte del presente Contrato y define igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Compraventa elementos de bioseguridad, para la Institución Educativa JOSE EUSTASIO RIVERA y sus sedes, de manera oportuna y de acuerdo a las cantidades y especificaciones establecidas en la cláusula primera del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Corresponde a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE $5.200.000, IVA incluido, y todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LA INSTITUCION, PAGARÁ al contratista por los elementos requeridos y efectivamente entregados. El pago del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas de acuerdo al número de elementos entregados, previa presentación de la certificación por parte del SUPERVISOR de haber recibido a entera satisfacción. El pago final, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, y terminación del objeto del contrato. Para ello se deberá adjuntar a la factura o cuenta de cobro, constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el respectivo pago de seguridad social de los trabajadores que utilice para el desarrollo.

LA INSTITUCION pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 del 27 de MAYO de 2024 y Registro Presupuestal No. 09 del 30 de MAYO de 2024, ambos documentos expedidos por la auxiliar administrativa con funciones de pagaduría, los pagos aquí pactados se imputarán con cargo 2.1.2.02.02.005.01, Mantenimiento (SGP), financiación SGP.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8) DIAS

calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir la remuneración por la compraventa de televisores, para la Institución Educativa José Eustasio Rivera y sus sedes, requeridos por la misma, pactados en los términos de la Cláusula Tercera del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA. 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Se obliga a entregar los televisores a la I. E. y sus sedes. 3. Entregar los elementos de acuerdo a lo estipulado en el objeto del presente contrato. 4. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas. 9. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos. 10. Las demás que sean inherentes para el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. 1. Cumplir con la forma de pago estipulada en el contrato y sujeto a la verificación por parte de los supervisores del contrato quien en este caso la señora ROSANA CHARRY, almacenista de la Institución. 2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3. En desarrollo del principio de coordinación, LA INSTITUCION podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que LA INSTITUCION tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución del objeto del contrato en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del mismo. 4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA INSTITUCION, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal, si lo tuviera y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA INSTITUCION contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales el CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva la Institución Educativa y que podrá ser tomada de la garantía constituida.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL CONTRATISTA de conformidad al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, constituirá a favor de LA INSTITUCION, garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, que a continuación se indican, toda vez que la entidad contratante deberá precaver los perjuicios derivados de incumplimiento imputable al contratista, evitar que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas para la ejecución del mismo y prevenir que el contratista ejecute inadecuadamente las actividades,

para lo cual se exigen los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El término de estas garantías correrá a partir de la expedición de la misma y estarán sujetas a la aprobación de LA INSTITUCION y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. Si el incumplimiento es parcial del CONTRATISTA éste reconocerá y pagará a la Institución educativa una suma igual al uno por mil 1X1000 del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación hasta el 10% del valor del mismo y desde este momento autoriza en forma expresa al contratante para que dicha suma de dinero sea descontada del valor total.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. LA INSTITUCION puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD. LA INSTITUCION estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Neiva (Huila) en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. la sociedad DANIEL GILDARDO CABRERA POLANIA o EL CONTRATISTA no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Neiva (Huila), ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Neiva (Huila).

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA INSTITUCION con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una

diferencia.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La Institución Educativa José Eustasio Rivera de Neiva (Huila), por intermedio del auxiliar administrativo con funciones de almacenista, de la Institución Educativa, señora ROSANA CHARRY, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tales efectos tendrán las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente contrato. 2) Informar a la rectoría respecto al incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. 4) Ejercer el control de acuerdo a lo pactado en el objeto de este contrato y en general verificar el cumplimiento del presente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Integran y forman parte de las condiciones de este contrato los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por LA INSTITUCION. 2) El recibo de pago de gaceta, estampilla pro electrificación rural, pro Usco y pro deportes. 3) Paz y Salvo Municipal vigente. 4) Registro presupuestal. 5) Los documentos que surjan en el desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. El contratista presente las garantías exigidas y éstas sean aceptadas por LA INSTITUCION. 3. Gaceta, pago de estampillas y demás requisitos que correspondan.

PARAGRAFO PRIMERO: Los gastos que se demanden para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato correrán por parte del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia. Con todo, si una vez celebrado el contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la citada Ley.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales del presente contrato las partes acogen como domicilio del contrato, el municipio de Neiva (Huila).

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL. Una vez terminado el contrato a satisfacción, Expirado el plazo para la ejecución del contrato o ejecutoriada la resolución que declare el incumplimiento, la caducidad o terminación unilateral del contrato LA INSTITUCION levantará acta de liquidación final.

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA – NEIVA
Nit. 800.158.402-9 DANE COD 141001004398

Plantel Oficial mixto, aprobado según Resolución No. 062 del 25 de marzo de 2003, para los grados 6º. A 9º. Del Nivel de Educación Básica y 10º. Y 11º. Del Nivel Media Académica

En constancia se firma en Neiva (Huila), a los TREINTA (30) días del mes de Mayo de 2024.

POR LA INSTITUCIÓN:

CECILIA LOSADA DE FIERRO
Rectora

EL CONTRATISTA:

DANIEL GILDARDO CABRERA POLANIA
C.C. 1.144.136.955 de Cali Valle

ALCALDÍA DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26159110010327

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 22/09/2026

Cédula: 1144136955

Nombre: CABRERA POLANIA DANIEL GILDARDO

Dirección: CL 27 BIS 34B 36 LT 14 MZ 5A 3

Valido Hasta: **30/09/2026**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **INDRA COLOMBIA SAS**, identificada con **NI** número **830013774**, aportó por **DANIEL GILDARDO CABRERA POLANIA** identificado(a) con **CC** número **1144136955** quien se encuentra registrado(a) a la fecha como tipo de cotizante **1 - Dependiente** por concepto de aportes obligatorios al sistema de Seguridad Social Integral mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos comprendidos entre 9 - 2026 y 9 - 2026 de la siguiente manera.

																	0		30	$801,500	$0	$0	Agosto - 2026	94777122	03/09/2026	
231001	Colfondos	1															0		30	$200,400	$0	$0	Agosto - 2026	94777122	03/09/2026	
CCF32	Comfamiliar Huila	1															0		30	$200,400	$0	$0	Septiembre - 2026	94777122	03/09/2026	S
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$346,700	$0	$0	Agosto - 2026	94777122	03/09/2026	
14-7	Seguros Bolívar S.A.	1																								

El presente certificado se expide a los 23 dias del mes Septiembrede 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.
ESTADO DE CUENTA NRO 10689

Fecha : 09/22/2026 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 15:11:24 Pag. : 1
Identidad: 1144136955 Propietario: CABRERA POLANIA DANIEL GILDARDO

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
416385	COMPARENDO EN VEH.KLX062 bloquear una calzada o interseccion con un vehiculo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de transito.	6437337	05/22/2017	0
27355537	COMPARENDO EN VEH.HCP979 no realizar la revision tecnicomecanica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuentan con las siguientes condiciones tecnicom	6720951	07/03/2020	0
	TOTAL ESTADO DE CUENTA ---------->			0

ELABORADO POR :FLOREZ MORENO KAROL MELISA
NOTA:

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.
ESTADO DE CUENTA NRO 10689

Fecha : 09/22/2026 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 15:11:24 Pag. : 2
Identidad: 1144136955 Propietario: CABRERA POLANIA DANIEL GILDARDO

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

Powered by CamScanner

50

Certificación
Bancaria

Miércoles, 23 de septiembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que DANIEL GILDARDO CABRERA POLANIA identificado(a) con CC 1144136955, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	74151653239	2009-07-21	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., septiembre 22 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que CABRERA POLANIA DANIEL GILDARDO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1144136955, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS TRABAJADOR AUTORIZADO
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA INGENIERIA SAS
ENTRENADOR: LILY ESTEFANIA RIVERA MEZA
SEDE DONDE SE FORMÓ: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA INGENIERIA SAS
EMPLEADOR: INDRA SISTEMAS SA SUCURSAL COLOMBIA
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO:
FECHAS DE FORMACIÓN: 27/10/2025 a 30/10/2025
INTENSIDAD HORARIA: 32 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día septiembre 22 de 2026

CONTE

MINMINAS - MINEDUCACION
ACCEM - FENALTEC

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

No. 1144136955-30963



DANIEL GILDARDO
CABRERA POLANIA

C.C.: 1144136955

Resolución: 45666 **Fecha: 05/10/2010**

Clases: TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-5 TE-6

I am Sorry !!!!!